


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2014

Expediente N° 10.551/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 122/2014, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales dispone que, con relación a las materias de 1° año, los alumnos que deban aprobación de 2 o más asignaturas de ese curso al 31 de marzo de 2014, serán cambiados automáticamente al Plan de Estudios 2013 – Carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS. El resto de alumnos del Plan 2004 de dicha carrera que deban una (1) materia de 1er. año, dispondrán hasta el 30 de marzo de 2015 para cumplir con la totalidad de 1er. año, caso contrario serán cambiados automáticamente al Plan 2013, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, solicita al Consejo Superior prorrogue el cambio de Plan automático de 2004 a 2013 de la mencionada Carrera.

Que dicho acto administrativo se dicta teniendo en cuenta que el Plan 2013 de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas incorpora nuevas asignaturas y correlativas que retardarían la culminación de los estudios de estos alumnos del Plan 2004.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudios de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 064/14,

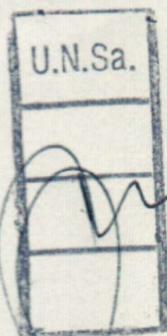
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Especial del 08 de mayo de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 0122-2014 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, y en consecuencia, prorrogar el cambio de Plan automático de 2004 a 2013 de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, conforme al siguiente detalle:

- Aquellos alumnos que al 30 de setiembre de 2015 no cuenten con la totalidad de las materias de 2° año aprobadas.
- Aquellos alumnos que al 30 de setiembre de 2016 no cuenten con la totalidad de las materias de 3° año aprobadas.
- Aquellos alumnos que al 30 de setiembre de 2017 no cuenten con la totalidad de las materias de 4° año aprobadas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, Dirección de Estadísticas Universitarias, Dirección de Sumarios, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA